



3-1-96348
Patrimonio Autónomo
Findeter – Agua San Andrés
Comité Fiduciario 16 Sesión Virtual
Diciembre (07) de 2021

3-1-96348 PA FINDETER – AGUA SAN ANDRES	COMITÉ FIDUCIARIO No. 16
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C. 07 de diciembre de 2021	Sesión Virtual
HORA INICIO 01:30 PM	HORA FINALIZACIÓN: 08:00 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia	
Diana Mabel Lozada Virviescas	Jefe Administración de Negocios	FIDUAGRARIA S.A.	Virtual	
INVITADOS				
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia	
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual	
Edimer Esneyder Franco	Asesor Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual	
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Coordinador del Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual	
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual	
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaria General	FINDETER	Virtual	
Mauricio Betancourt Jurado	Gerente de Agua y Saneamiento Básico	FINDETER	Virtual	
Zunny Leyna Diaz Silva	Supervisora de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico para San Andrés	FINDETER	Virtual	
Inés Malavera Rodríguez	Profesional Dirección de Planeación de Negocios Fiduciario	FINDETER	Virtual	
Santiago Rodríguez Salcedo	Profesional Gerencia de Agua y Saneamiento Básico	FINDETER	Virtual	
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Asesora de Secretaria General con Funciones delegadas de la Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual	
INVITADOS				



3-1-96348
Patrimonio Autónomo
Findeter – Agua San Andrés
Comité Fiduciario 16 Sesión Virtual
Diciembre (07) de 2021

Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
William Ernesto González Arias	Coordinador Patrimonios Autónomos Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER	Virtual
Carlos Andrés Quintero	Director jurídico	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Perdomo Sunza	Asesor Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Danyorsa Mabel Rojas	Contratista Findeter	FINDETER	Virtual
Diana Carolina Charry	Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual

ORDEN DEL DÍA

- A. Verificación del quórum.
- B. Lectura y aprobación del orden del día.

Solicitud:

Aprobación de la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-AASB-O-055-2021 cuyo objeto es CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA PROFUNDIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN FASE DE MITIGACIÓN: TRAMO DE 65M DEL CANAL EL CAMPESTRE Y ALCANTARILLAS EN CAJÓN SOBRE EL CANAL MATUTE EN LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS”.

- C. Propositiones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Siendo las 01:30 p.m., del día 07 de diciembre de 2021, la funcionaria de FIDUAGRARIA S.A., Diana Mabel Lozada Virviescas, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual, programado para finalización el día 07 de diciembre de 2021, a las 06:00 p.m. Una vez finalizada la sesión, se verificó que los integrantes del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, existiendo quórum suficiente para deliberar de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AGUA SAN ANDRES del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96348 de 2020 para el desarrollo del contrato interadministrativo 1139 de 2020.

1. TEMA PROPUESTO

Se somete a consideración de los integrantes del comité fiduciario la aprobación de la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-AASB-O-055-2021 cuyo objeto es CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL

EN FASES DE LA PROFUNDIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN FASE DE MITIGACIÓN: TRAMO DE 65M DEL CANAL EL CAMPESTRE Y ALCANTARILLAS EN CAJÓN SOBRE EL CANAL MATUTE EN LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS”.

“OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA PROFUNDIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN FASE DE MITIGACIÓN: TRAMO DE 65M DEL CANAL EL CAMPESTRE Y ALCANTARILLAS EN CAJÓN SOBRE EL CANAL MATUTE EN LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS”

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO_

PRESUPUESTO ESTIMADO: TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$3.246.385.481,00) M/CTE, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES**, Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-96348 de 2020, Contrato Interadministrativo 1139 de 2020, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS establece que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRES administrado por FIDUAGRARIA S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRES seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN de FINDETER con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación. (...)”,

A su vez, el numeral 2.2.5.1 literal b) establece que es función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES.”

Así mismo, el literal d) del numeral 2.2.5.2, establece como función del comité técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco de la presente convocatoria se presentaron cinco (05) ofertas. En consecuencia, las propuestas para verificación y evaluación fueron las siguientes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	SERVICOM INDUSTRIALES S.A.S Representante Legal Nelly Adriana Vargas Serrano	
2	UNIÓN TEMPORAL CARIBE Representante John Edison Jordán Tejada	Integrante No. 1 INCIVIL S.A.S. Porcentaje de participación 50% Integrante No. 2. NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO Porcentaje de participación 50%
3	CONSORCIO CANALES CM Representante Carlos Alberto Cotes Mora	Integrante No. 1 CM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. Porcentaje de participación 5% Integrante No. 2. CARLOS ALFONSO COTES MORALES Porcentaje de participación 95%
4	CONSORCIO GUANTIVAS CARTAGENA Representante Víctor Javier Guantiva Vanegas	Integrante No. 1 OBRAS CIVILES S.A.S. Porcentaje de participación 60% Integrante No. 2. VICTOR ADELMO GUANTIVA Porcentaje de participación 40%
5	CONSORCIO CARTAGENA DE INDIAS Representante Sandra Lucía Monsalve Jaimes	Integrante No. 1 BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S. Porcentaje de participación 50% Integrante No. 2. OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S. Porcentaje de participación 50%

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 216, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	SERVICOM INDUSTRIALES S.A.S.	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
2	UNIÓN TEMPORAL CARIBE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO CANALES CM	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

4	CONSORCIO GUANTIVAS CARTAGENA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSORCIO CARTAGENA DE INDIAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

3. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 219, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	SERVICOM INDUSTRIALES S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO*	RECHAZADO*	RECHAZADO
2	UNIÓN TEMPORAL CARIBE	CUMPLE*	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADO*
3	CONSORCIO CANALES CM	CUMPLE	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADO*
4	CONSORCIO GUANTIVAS CARTAGENA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
5	CONSORCIO CARTAGENA DE INDIAS	CUMPLE*	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADO*

* Modificaciones efectuadas al informe preliminar, de conformidad con las subsanaciones u observaciones presentadas.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	SERVICOM INDUSTRIALES S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	UNIÓN TEMPORAL CARIBE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO CANALES CM	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO GUANTIVAS CARTAGENA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO CARTAGENA DE INDIAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con lo previsto en el cronograma de la convocatoria, el 19 de noviembre de 2021 a las 10:00 a.m.,

se dio apertura del Sobre No. 2 Propuesta Económica de los proponentes habilitados conforme al resultado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes.

El consolidado de la evaluación económica y los factores de calidad, apoyo a la industria nacional, y vinculación de personas con discapacidad, fue presentado el veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) en el Comité de Contratación No. 222, con el siguiente resultado:

PAF-AASB-O-955-2021								
"LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA PROFUNDIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN FASE DE MITIGACIÓN: TRAMO DE 65M DEL CANAL EL CAMPESTRE Y ALCANTARILLAS EN CAJÓN SOBRE EL CANAL MATUTE EN LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS"								
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE								
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido				Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica (MAX. 60 PUNTOS)	Factor de Calidad (MAX. 19 PUNTOS)	Apoyo a la Industria Nacional (MAX. 20 PUNTOS)	Vinculación de Personal con Discapacidad (MAX. 1 PUNTO)		
1	UNIÓN TEMPORAL CARIBE	\$ 3.050.893.527,00	59,8073126	19,0000000	20,0000000	1,0000000	0,0000000	99,8073126
2	CONSORCIO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.000.000.000,00	59,1895822	19,0000000	20,0000000	0,0000000	0,0000000	98,1895822
3	CONSORCIO CANALES CM	\$ 3.137.861.954,00	58,0914666	19,0000000	20,0000000	1,0000000	0,0000000	98,0914666
4	CONSORCIO QUANTIVAS CARTAGENA	\$ 3.140.261.140,00	58,0441318	19,0000000	20,0000000	1,0000000	0,0000000	96,0441318

Observación:
 No se aplican descuentos conforme el numeral 38 EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la UNIÓN TEMPORAL CARIBE con un puntaje obtenido de 99,8073126, un valor ofertado de \$ 3.050.893.527,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado Total de la convocatoria de \$ 195.691.954,00

6. ALCANCE AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

En virtud de lo establecido en el numeral "1.21. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES" del "CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL":

"(...) En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

En concordancia con el numeral "1.26. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES" del "CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL":

"En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la celebración del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE."

El día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 227, el ALCANCE AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

Consolidado Alcance al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes Capacidad Financiera y Capacidad Residual:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL
1	SERVICOM INDUSTRIALES S.A.S.	RECHAZADO	NO HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL CARIBE	HABILITADO	NO HABILITADO
3	CONSORCIO CANALES CM	HABILITADO	HABILITADO
4	CONSORCIO GUANTIVAS CARTAGENA	HABILITADO	NO HABILITADO
5	CONSORCIO CARTAGENA DE INDIAS	HABILITADO	NO HABILITADO

7. ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 231, el ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

Consolidado Alcance al Informe definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes Capacidad Financiera y Capacidad Residual:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL
1	SERVICOM INDUSTRIALES S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO*
2	UNIÓN TEMPORAL CARIBE	HABILITADO	HABILITADO*
3	CONSORCIO CANALES CM	HABILITADO	HABILITADO
4	CONSORCIO GUANTIVAS CARTAGENA	HABILITADO	RECHAZADO*
5	CONSORCIO CARTAGENA DE INDIAS	HABILITADO	HABILITADO*

*Ajustes efectuados de conformidad con los soportes presentados.

8. ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Igualmente, el día tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 231, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

De conformidad con lo establecido en el **CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE** de los Términos de Referencia, los conceptos a evaluar a los proponentes habilitados fueron los siguientes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

8.1. OFERTA ECONÓMICA.

El sub numeral 8, del numeral 4.1.3.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“4.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. El puntaje máximo de la evaluación será de **sesenta (60) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	60 puntos
TOTAL	60 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.”

(...)

1. Se seleccionará el método de:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

*Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)** que rija para el día hábil siguiente de la **Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:***

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Mediana con valor absoluto
De 25 a 49	2	Media geométrica
De 50 a 74	3	Media aritmética baja
De 75 a 99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.”

Verificadas las ofertas económicas, el evaluador económico informa que no se efectuó ajuste por redondeo a las ofertas habilitadas.

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintidós (22) de noviembre de 2021 fue de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.923,53); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el del MEDIA ARITMÉTICA BAJA.

8.2. FACTOR DE CALIDAD.

Para este efecto, el numeral 4.2., de los Términos de Referencia establecen:

“La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Presentación de un plan de calidad	19
Total	19

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

4.2.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará 19 puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.”

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Por otro lado, el numeral 4.3. de los Términos de Referencia establecen:

“Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

- A. *Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.*
- B. *Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.*
- C. *Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.*

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Finalmente, para la vinculación de personas con discapacidad, el numeral 4.4. de los Términos de Referencia señala:

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del

Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8., sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.”

Conforme con la evaluación de los conceptos señalados, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-AASB-O-055-2021								
"LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA PROFUNDIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN FASE DE MITIGACIÓN: TRAMO DE 65M DEL CANAL EL CAMPESTRE Y ALCANTARILLAS EN CAJÓN SOBRE EL CANAL MATUTE EN LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS"								
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE								
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido				Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica (MAX. 60 PUNTOS)	Factor de Calidad (MAX. 19 PUNTOS)	Apoyo a la Industria Nacional (MAX. 20 PUNTOS)	Vinculación de Personal con Discapacidad (MAX. 1 PUNTO)		
1	UNIÓN TEMPORAL CARIBE	\$ 3.050.893.527,00	59,6153480	19,0000000	20,0000000	1,0000000	0,0000000	99,6153480
2	CONSORCIO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.000.000.000,00	59,3773445	19,0000000	20,0000000	0,0000000	0,0000000	98,3773445
3	CONSORCIO CANALES CM	\$ 3.137.861.954,00	57,8940299	19,0000000	20,0000000	1,0000000	0,0000000	97,8940299

Observación:
 No se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la UNIÓN TEMPORAL CARIBE con un puntaje obtenido de 99,6153480, un valor ofertado de \$ 3.050.893.527,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado Total de la convocatoria de \$ 195.491.954,00.

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

9. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), periodo durante el cual se recibió una observación, sin embargo, la misma no afecta el orden de elegibilidad.
10. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
11. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del CAPÍTULO II "REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no incurre en causal de rechazo como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fiduciaria La Previsora S.A., Fiduciaria Bogotá y Findeter así:

3-1-96348
Patrimonio Autónomo
Findeter – Agua San Andrés
Comité Fiduciario 16 Sesión Virtual
Diciembre (07) de 2021

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348.

INFORMA:

Que en desarrollo del Contrato de Fianza Mercantil 3-1-96348 suscrito el día 31 de diciembre de 2020 entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 26 de noviembre de 2021 no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el P.A. FINDETER AGUA SAN ANDRÉS.

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
2	UNIÓN TEMPORAL CARIBE	INCIVIL S.A.S.	813010363-0
		NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO	79109085-3
3	CONSORCIO CANALES CM	CM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	900484728-4
		CARLOS ALBERTO COTES MORALES	7171691-8
4	CONSORCIO GUANTIVAS CARTAGENA	OBRAS CIVILES S.A.S. - OCIL S.A.S.	860025103-9
		VICTOR ADELMO GUANTIVA	17131059-8
5	CONSORCIO CARTAGENA DE INDIAS	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA SAS	800226646-0
		OCCIDENTAL DE COLOMBIA SAS	829000075-1

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones a Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, y 9105 respectivamente, o vía correo electrónico a, dilozada@fiduagraria.gov.co, arubiano@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,


DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS
Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Camilo Rubiano

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fianza Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.; las siguientes personas naturales y/o no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponentes	NIT
INCIVIL S.A.S.	813.010.363
NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO	79.109.085
CM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	900.484.728
CARLOS ALBERTO COTES MORALES	7.141.691
OBRAS CIVILES S.A.S. - OCIL S.A.S.	860.025.103
VICTOR ADELMO GUANTIVA	17.131.059
BIOTECNOLOGIA COLOMBIA SAS	800.226.646
OCCIDENTAL DE COLOMBIA SAS	829.000.075

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2021; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.


GUILLERMO ARLEY RODRÍGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión Findeter

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Geracián Jimenez
Aprobó: Diana Beltrán Puentes DB
Prisa: REQ 2020-003685

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER – NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1- 96534), FINDETER – DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97094), FINDETER – MALECÓN RÍO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97760), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER – CENTROS SACUDETE (3-1-98118), FINDETER – ANI (3-1-98431)

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de fianza mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
UNIÓN TEMPORAL CARIBE	INCIVIL S.A.S.	813010363-0	INCIVIL S.A.S.	813010363-0
	NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO	79109085-3	NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO	79109085-3
CONSORCIO CANALES CM	CM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	900484728-4	CM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	900484728-4
	CARLOS ALBERTO COTES MORALES	7171691-8	CARLOS ALBERTO COTES MORALES	7171691-8
CONSORCIO GUANTIVAS CARTAGENA	OBRAS CIVILES S.A.S. - OCIL S.A.S.	860025103-9	OBRAS CIVILES S.A.S. - OCIL S.A.S.	860025103-9
	VICTOR ADELMO GUANTIVA	17131059-8	VICTOR ADELMO GUANTIVA	17131059-8
CONSORCIO CARTAGENA DE INDIAS	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA SAS	800226646-0	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA SAS	800226646-0
	OCCIDENTAL DE COLOMBIA SAS	829000075-1	OCCIDENTAL DE COLOMBIA SAS	829000075-1

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No.PAF-AASB-0-055-2021, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRÉS
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
2	UNIÓN TEMPORAL CARIBE	INCIVIL S.A.S.	813010363-0
		NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO	79109085-3
3	CONSORCIO CANALES CM	CM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	900484728-4
		CARLOS ALBERTO COTES MORALES	7171691-8
4	CONSORCIO GUANTIVAS CARTAGENA	OBRAS CIVILES S.A.S. - OCIL S.A.S.	860025103-9
		VICTOR ADELMO GUANTIVA	17131059-8
5	CONSORCIO CARTAGENA DE INDIAS	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA SAS	800226646-0
		OCCIDENTAL DE COLOMBIA SAS	829000075-1

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2021.

DANIEL JAVIER AMAYA PEREA
COORDINADOR JURÍDICO (E) -FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER
NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-AASB-0-055-2021

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-AASB-0-055-2021 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA PROFUNDIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN FASE DE MITIGACIÓN: TRAMO DE 65M DEL CANAL EL CAMPESTRE Y ALCANTARILLAS EN CAJÓN SOBRE EL CANAL MATUTE EN LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS.", al 10 de noviembre de 2021 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

No.	BENEFICIARIO REAL	No IDENTIFICACION
1	SERVICOM INDUSTRIALES S.A.S.	900614330-6
	UNIÓN TEMPORAL CARIBE	
2	INOCIVIL S.A.S.	813010363-0
	NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO	79109065-3
	CONSORCIO CANALES CM	
3	CM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	900484728-4
	CARLOS ALBERTO COTES MORALES	7171691-8
	CONSORCIO GUANTIVAS CARTAGENA	
4	OBRAS CIVILES S.A.S. - OCOL S.A.S.	860025103-9
	VICTOR ADELMO GUANTIVA	17131029-8
	CONSORCIO CARTAGENA DE INDIAS	
5	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA SAS	800226646-0
	OCCIDENTAL DE COLOMBIA SAS	829000075-1

El presente documento es Informativo y se expide a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2021.



ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDEZA
 Asesora Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación.

Elaboró: Anyí – Profesional Dirección de Contratación
 Revisó: José Eladio León Mejía – Profesional Dirección de Contratación

12. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **TRES MIL CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$3.050.893.527,00) M/CTE**, tal como se establece a continuación:

PROONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
UNIÓN TEMPORAL CARIBE	\$ 3.246.385.481,00	\$ 3.050.893.527,00	\$ 3.050.893.527,00

En consecuencia, la adjudicación al proponente **UNIÓN TEMPORAL CARIBE**, es por el valor de **TRES MIL CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$3.050.893.527,00) M/CTE**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

13. Entre los días 06 y 07 de diciembre de 2021, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 21, órgano que verificó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 21 del contrato interadministrativo 1139 de 2020.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada entre los días 06 y 07 de diciembre de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-AASB-O-055-2021** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA PROFUNDIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN FASE DE MITIGACIÓN: TRAMO DE 65M DEL CANAL EL CAMPESTRE Y ALCANTARILLAS EN CAJÓN SOBRE EL CANAL MATUTE EN LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS”**, al Proponente **UNIÓN TEMPORAL CARIBE**, representando por **JOHN EDISON JORDAN TEJADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.628.185, e integrado por (i) **INCIVIL S.A.S.** con NIT. 813.010.363-0, representada legalmente por **JOHN EDISON JORDAN TEJADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.628.185, con un porcentaje de participación del 50% y (ii) **NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.109.085; con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de la oferta presentada, correspondiente a la suma de **TRES MIL CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$3.050.893.527,00) M/CTE**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Así las cosas, el resultado de la votación se detalla a continuación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo

Teniendo en cuenta el resultado de la votación es unánime, se aprueban las contrataciones que tienen por objeto:

1. **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA PROFUNDIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN FASE DE MITIGACIÓN: TRAMO DE 65M DEL CANAL EL CAMPESTRE Y ALCANTARILLAS EN CAJÓN SOBRE EL CANAL MATUTE EN LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS”.**

C. PROPOSICIONES Y VARIOS.

No se presentan proposiciones o temas varios en el desarrollo del presente comité.

Se da por terminada la sesión virtual a las 08:00 p.m. del día siete (07) de diciembre de 2021.